ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015
"SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2015

1. INTRODUCCION

Siendo las nueve horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 24/2015** para el **"Servicio de Cambio de Aceite y Filtro de Vehículos Institucionales"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 299.893.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 330.288.**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **AUTOMOTOR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E., CONDOR S.A.C.I., YHAGUY REPUESTOS S.A., ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**
- **Adenda 01** de fecha 02 de Noviembre de 2015.
- **Acta de Prórroga** de fecha 05 de Noviembre de 2015.
- **Adenda 02** de fecha 05 de Noviembre de 2015.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 13 de Noviembre a las 08:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las empresas:

1. **AUTOMOTIVE S.A.I.E: por un valor total de Gs. 1.970.000.-**
2. **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga: por un valor total de Gs. 1.900.000.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de **"CUMPLE-NO CUMPLE".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

	1	2
Formulario de Oferta	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta/ Poder del Representante	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás	SI	SI

Enrique Valerez Artaza
Jefe Dpto de UOC
Hospital General Pediátrico

Dr. Rio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	SI
Balance y Estados de Resultados de los años 2013 y 2014.	SI	SI
Certificado de Origen Nacional emitido por el M.I.C. en el caso de que corresponda.	SI	SI
Copias de contratos ejecutados y/o facturación (de instituciones públicas y/o privadas) y recepciones finales por servicios de cambio de Aceite y Filtros de Vehículos realizados en los tres últimos años (2012-2013-2014), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo, en sumatoria, del monto de su oferta para la presente licitación.	SI	SI
Declaración Jurada de poseer una fosa o elevador para la realización del servicio.	SI	SI

5. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y corresponde al precio más bajo evaluado y además el Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres con C.I. N° 601.164 no se encuentra en los registros de personal de esta Institución ni en el SINARH.

EMPRESA: EDILBERTO ASPILLAGA CACERES - RUC: 601164-0

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	96.364.660 / 5.240.248	18,39	132.475.918 / 5.639.992	23,49	20,94	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.240.248 / 106.819.745	0,05	5.639.992 / 141.570.968	0,04	0,04	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO / CAPITAL	39.551.008 / 40.000.000	0,99	33.727.062 / 50.000.000	0,67	0,83	CUMPLE

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente es un llamado con CONTRATO ABIERTO de montos mínimos y montos máximos; que el método de adjudicación de este proceso es por **EL TOTAL** y las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma:

a) **Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres con R.U.C. Nº 601164-0: por un Monto Mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones), y un Monto Máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones).**

Siendo las diez y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Dr. Pio Alfieri
Director General